

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 928/2012.*

#### AUTOS DIVORCIO NÚM. 928/2012

Que estima totalmente la demanda interpuesta de Divorcio.

La presente Resolución es susceptible de Recurso de Apelación en el plazo de veinte días que se sustanciará en la forma establecida en los arts. 455 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente.

Granada, 27 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.